

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Reporte de vulneración a Niñas, Niños y Adolescentes.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		18SSMDIF	
Documento que informa de la atención inmediata a las quejas y reportes recibidas por diferentes medios (telefónico, presencial, correo), a la vulneración de los derechos reconocidos en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, por medio de un grupo multidisciplinario integrado por abogado, médico, trabajador social, psicólogo.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Artículos 3, Fracción IV, 26, 27, 58, 59 y 60. Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Artículo 41, Fracciones: II y VII. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Artículos 14, 15, 16 y 17 Artículo 104 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México; publicado en Gaceta Municipal No. 72 Año 2 de fecha 06 de octubre de 2023			
DOCUMENTO A OBTENER:		N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X		DIRECCIÓN WEB	
				N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. En caso de ser presencial, deberá entregar una breve narración de hechos que debe contener nombre y dirección con referencias de la(s) posible(s) víctima(s).		Si <input type="checkbox"/>	N/A	Artículo 104 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez; publicado en Gaceta Municipal No. 72 Año 2 de fecha 06 de octubre de 2023	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El ciudadano (a) deberá asistir a las oficinas de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de narrar brevemente los hechos, proporcionando datos para ubicar a la niña, niño o adolescente.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días			
COSTO:		Gratuita		N/A	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
				TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		N/A			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan				Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Cynthia Elizondo Basurto					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida de los Arcos			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Naucalpan Centro			MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez		
C.P.:	53000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	5592576743	8023	N/A	procudifnau@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La denuncia puede ser anónima?						
RESPUESTA:	Sí						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Sí tengo conocimiento de un caso de abuso sexual, ¿puedo poner una denuncia con ustedes?						
RESPUESTA:	No, tienes la obligación de denunciar directamente en la agencia del ministerio público, debido a que ya existe un delito y no es una presunción.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Ésta es el área encargada de denuncias por maltrato a adultos mayores, mujeres o indigentes?						
RESPUESTA:	No. La competencia de la Procuraduría se limita a Niñas, Niños y Adolescentes.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		31 / enero / 2024
Janet Hernández Hernández Enlace de Mejora Regulatoria	L. C. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF	